

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PLAN PILOTO “kölbi 5G”

DEL ORGANIZADOR Y VIGENCIA

Artículo 1: La organización, la responsabilidad y los derechos relacionados con el plan piloto “kölbi 5G”, en adelante denominado “Plan Piloto 5G” es propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica 4-000-042139, en adelante “ICE”.

Artículo 2: El presente reglamento de requisitos y condiciones del plan piloto, en adelante denominado “reglamento”, establece las reglas y requisitos establecidos para participar del plan piloto.

Artículo 3: Para efectos de probar la tecnología 5G, todos los clientes, actuales o nuevos del ICE que tengan un plan móvil postpago de la familia K plus, podrán disfrutar del beneficio del plan piloto por tiempo limitado, que corresponde al periodo del 22 de agosto del 2025 al 22 de agosto del 2026, siendo esta última, la fecha de finalización del Plan Piloto para todos los clientes que participen del mismo.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios del Plan Piloto serán otorgados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta mecánica y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DEL PLAN PILOTO

Artículo 5: Los requisitos de participación del plan piloto son:

5.1. Participan todas las personas físicas mayores de edad, con cédula de identidad vigente o DIMEX, así como las personas jurídicas, que cumplan los siguientes requisitos durante la vigencia del plan piloto:

5.1.1. Disponer de un servicio kölbi Postpago activo, de la familia **k plus**.

5.1.2. Contar con un celular técnicamente habilitado para conectarse a 5G, mismos que se detallan en el presente reglamento.

5.1.3. Estar dentro de las zonas de cobertura 5G habilitadas para el plan piloto y que se describen en el artículo 16 de este reglamento.



5.1.4. Estar al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones registrados a su nombre con el ICE.

5.1.5. Suscribir el comprobante de Aceptación que se adjunta como anexo a este reglamento.

5.2. No podrán seguir participando en el Plan Piloto 5G, los clientes del ICE que adquieran la condición de moroso en el pago de cualquier servicio que brinde el ICE, sea de telecomunicaciones o de electricidad, realicen la portabilidad numérica y pasen a ser clientes de otros operadores, que realicen un retiro de su servicio o hagan un cambio de modalidad a un servicio prepago, del servicio al cual se asoció la SIM/eSIM 5G. Estos clientes serán eliminados de la base de datos del Plan Piloto.

DE LA MECÁNICA DEL PLAN PILOTO

Artículo 6: Los clientes (nuevos y actuales) que cumplan con los requisitos de participación descritos en el presente reglamento durante la vigencia del plan piloto, del 22 de agosto del 2025 al 22 de agosto del 2026, podrán acceder a la red kölbi 5G para que puedan experimentar los beneficios de 5G, sin costo adicional.

DEL BENEFICIO DEL PLAN PILOTO

Artículo 7: Los clientes que participen del plan piloto podrán navegar en Internet a altas velocidades de hasta 1Gbps, en las zonas de cobertura 5G habilitadas para el plan piloto y con las condiciones propias de un plan de prueba de tecnología, por lo tanto el ICE no puede garantizar los umbrales de calidad establecidos por la regulación para el servicio de prueba 5G que es objeto del Plan Piloto.

DE LAS CONDICIONES DE LA MECÁNICA DEL PLAN PILOTO

Artículo 8: El plan piloto es sin costo adicional para el cliente.

Artículo 9: La participación en el plan piloto 5G está delimitado a un grupo de clientes que cumplen los requisitos de participación descritos en el artículo 5.

Artículo 10: A los clientes que acepten participar del Plan Piloto, se les entregará un SIM o habilitará un eSIM adicional para acceder a 5G.



Artículo 11: El beneficio de participar en el plan piloto no es transferible a otro servicio, ni a otro cliente.

Artículo 12: Para mantenerse participando en el plan piloto 5G durante el periodo de su vigencia, el cliente deberá mantener el servicio kölbi del ICE, activo y al día en sus pagos. Si durante el desarrollo del plan piloto el cliente se retira o suspende el servicio, no podrá seguir disfrutando del beneficio del plan piloto.

Artículo 13: Participar del plan piloto no modifica las condiciones originales del contrato del plan móvil postpago que tenga suscrito el cliente. El consumo que realice el cliente en la red 5G durante el desarrollo del Plan Piloto no afecta la capacidad de GB contratada, es decir, no disminuye el cupo del plan.

Artículo 14: Una vez finalizada la vigencia del plan piloto, el ICE procederá a desactivar el SIM/eSIM adicional que se entregó al cliente para acceder al plan piloto 5G.

DEL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN PILOTO

Artículo 15: Los clientes que participen del Plan Piloto 5G deberán realizar la siguiente gestión:

- 15.1.** Deberán introducir la tarjeta SIM o configurar la eSIM suministrada por kölbi para navegar en 5G en su celular. En este caso debe mantener ambas tarjetas, la que actualmente utiliza para acceder a 4G/3G y la que le permitirá el acceso a 5G.
- 15.2.** El cliente deberá configurar lo correspondiente en su celular para que la tarjeta SIM/eSIM que el ICE le entrega para participar en el Plan Piloto 5G, opere como la tarjeta principal para datos (internet móvil). Adicionalmente, el cliente deberá realizar la configuración del APN asociado a la red 5G (según aplique).
- 15.3.** Cuando el cliente está conectado a la red 5G, aparecerá en la pantalla del celular el ícono de 5G y aparecerá el nombre de la red como: kölbi ICE RACSA.
- 15.4.** Durante el periodo del Plan Piloto, cuando el cliente esté dentro de la zona de cobertura 5G del Plan Piloto, el celular se conectará a esta red y le permitirá navegar a altas velocidades.
- 15.5.** Si el cliente se encuentra fuera de las zonas de cobertura 5G, el cliente podrá continuar haciendo uso del servicio de Internet Móvil, en este caso en las otras redes de kölbi disponibles (3G/4G), sin experimentar ninguna afectación de esos servicios.



- 15.6.** La selección entre la red 5G y otras redes 4G/3G, la hará de forma automática el dispositivo terminal del cliente (smartphone). El tiempo de conexión entre redes estará sujeto a las características y configuración del terminal, por lo que podrá variar según el modelo del celular del cliente, incluso podría presentarse una interrupción en alguno de los casos.
- 15.7.** Los servicios de voz y mensajería no tendrán ninguna afectación y se continuarán cursando sobre las redes actuales (4G/3G) que kölbi tiene comercialmente activas.

DE LAS ZONAS DE COBERTURA

Artículo 16: Las localidades en las cuáles los clientes podrán acceder a la red kölbi 5G durante el desarrollo del plan piloto son las siguientes:

Tabla 1. Zonas de Cobertura 5G para el Plan Piloto kölbi 5G.

Provincia	Cantón	Distrito	Localidad	
1	ALAJUELA	Alajuela	BARRIO CORAZON DE JESUS	
2			BARRIO LA AGONIA	
3			BARRIO LOTES SANCHEZ	
4			URBANIZACION LLOBET	
5		Garita	URBANIZACION VILLAS COYOL	
6		Garita	CASERIO SANTA EDUVIGUES	
7		Rlo Segundo	URBANIZACION SANTA ELENA	
8		San José	BARRIO LAGUNILLA	
9			URBANIZACION BERTILIA	
10			CONDOMINIO MANA	
11			BARRIO LOTES PRIETO	
12		San Rafael	CENTRO SAN RAFAEL	
13		Grecia	Grecia	BARRIO COLON
14		Palmares	Buenos Aires	URBANIZACION LA VICTORIA
15			Palmares	BARRIO SECTOR ESTADIO
16		San Carlos	La Fortuna	CENTRO LA FORTUNA
17		San Ramón	Quesada	BARRIO MARACANA
18			San Ramón	BARRIO SAN JOSE
19	CARTAGO	Carmen	URBANIZACION CARRES	
20		Dulce Nombre	URBANIZACION MONTELMAR	
21		Guadalupe o Arenilla	URBANIZACION JADE	
22			RESIDENCIAL HACIENDA DEL REY	
23			BARRIO SABANA GRANDE	
24		Occidental	URBANIZACION LA CIMARRONA	
25			RESIDENCIAL MONTE ALTO	
26		Oriental	BARRIO EL CARMEN	
27		San Nicolás	BARRIO LA LIMA	
28			PRECARIO LA CUESTA DEL TRIUNFO	
29			URBANIZACION VILLAS DE TORENTINO	
30			RESIDENCIAL EL CACIQUE DEL GUARCO	
31		El Guarco	El Tejar	BARRIO IMAS
32		La Unión	San Diego	BARRIO CALLE MOHAL
33			BARRIO LA FLORENCIA	
34			Tres Ríos	BARRIO RIVERA DEL RIO
35	CONCEPCIÓN DE TRES RIOS			
36	Oreamuno	San Rafael	URBANIZACION JARDINES	



Provincia	Cantón	Distrito	Localidad	
37	GUANACASTE	Liberia	CIUDAD LIBERIA	
38		Nicoya	CIUDAD NICOYA	
39			BARRIO SAN MARTIN	
40		Santa Cruz	Santa Cruz	CIUDAD SANTA CRUZ
41			BARRIO BUENOS AIRES	

Provincia	Cantón	Distrito	Localidad		
42	HEREDIA	La Asunción	URBANIZACION ENRIQUE MARIN		
43			BARRIO CALLE EL ARBOLITO		
44			La Ribera	BARRIO CRISTO REY ESTE	
45		CONDOMINIO VILLAS DE ROBLEDAL			
46		San Antonio	CONDOMINIO BALCONES LA RIBERA		
47			BARRIO LULO		
48		Flores	Llorente	URBANIZACION JARDINES DE BOGANVILLEA	
49			San Joaquin	BARRIO SANTA CECILIA	
50				URBANIZACION EL CAMPANARIA	
51				BARRIO ECHEVERRIA	
52				BARRIO NUESTRA SEÑORA LA CRUZ DEL SUR	
53		Heredia	Heredia	BARRIO RANCHO CHICO	
54				BARRIO LOURDES	
55			CIUDAD HEREDIA		
56			Mercedes	BARRIO CUBUJUQUI	
57				URBANIZACION SANTA INES	
58			San Francisco	CONDOMINIO SAN AGUSTIN CALLE SANCHEZ	
59			Ulloa	Ulloa	CONDOMINIO REAL SANTA MARIA
60					BARRIO CARIARI
61		URBANIZACION LA AURORA			
62		BARRIO CIELO AZUL			
63		CENTRO BARREAL DE HEREDIA			
64		BARRIO APROBIA			
65		San Pablo	Rincón de Sabanilla	CONDOMINIO INTERAMERICANO	
66			San Pablo	CONDOMINIO MALIBU	
67				URBANIZACION LAS RAMBLAS	
68				URBANIZACION SAN PABLOTE	
69	Santa Bárbara	Santa Bárbara	BARRIO EL ESCARBADERO		
70	Santo Domingo	San Miguel	CONDOMINIO EL SOCORRO ESTE		
71		San Vicente	CENTRO SAN VICENTE		
72		Santa Rosa	BARRIO VALENCIA		
73		Santo Domingo	RESIDENCIAL CRISTINA		
74		Santo Tomás	Santo Tomás	CONDOMINIO LOS HIDALGO	
75	BARRIO CALLE LENCHA				



Provincia	Cantón	Distrito	Localidad
76	Guácimo	Guácimo	BARRIO CALLE EL INVU
77	Limón	Limón	CIUDAD LIMON
78			BARRIO LA LOMA DE MOIN
79			RESIDENCIAL CARIBBEAN SONG
80			BARRIO GERTRUDIS
81			BARRIO BELEN NORTE
82	Pococí	Guápiles	BARRIO SANTA CECILIA
83			BARRIO BARRIO LOS HELECHOS CAMPO VERDE
84	Siquirres	Siquirres	CIUDAD SIQUIRRES
85	Talamanca	Cahuita	CENTRO CAHUITA

Provincia	Cantón	Distrito	Localidad
86	Puntarenas	Barranca	BARRIO RIOJALANDIA
87		Puntarenas	BARRIO LAS PLAYITAS
88	Quepos	Quepos	BARRIO SAN ANTONIO
89			BARRIO BELLAVISTA

Provincia	Cantón	Distrito	Localidad		
90	Alajuelita	Alajuelita	BARRIO LA MACHA		
91			URBANIZACION EMANUEL		
92	Curridabat	Curridabat	URBANIZACION ASOVIC		
93			URBANIZACION LOMAS DEL SOL		
94			BARRIO EL HOGAR		
95	Desamparados	Sánchez	RESIDENCIAL TRANQUILIDAD		
96		Desamparados	BARRIO EL CARMEN		
97			URBANIZACION EL CARMEN OESTE		
98			CIUDAD DESAMPARADOS		
99			URBANIZACION LOMA LINDA		
100			Gravilias	URBANIZACION VILLA LAURELES	
101			San Antonio	BARRIO CALLE SAN MARTIN	
102	Escazú	Escazú	CONDOMINIO COLONIA ESCAZU		
103			BARRIO SAN MARCOS		
104			RESIDENCIAL LAS VISTAS		
105			CONDOMINIO PORTICO		
106			CONDOMINIO LATITUD DIEZ		
107			BARRIO CALLE BOQUERON		
108			CONDOMINIO LA LIBERTAD		
109			CONDOMINIO PORTAL		
110			CONDOMINIO COUNTRY CLUB		
111			CONDOMINIO IMPERIAL		
112			BARRIO EL MIRADOR		
113			CENTRO SAN RAFAEL		
114			Goicoechea	Calle Blancos	CONDOMINIO PARQUE RESIDENCIAL
115				BARRIO TOURNON NORTE	
116	Goicoechea	Guadalupe		BARRIO SAN ANTONIO	
117				CONDOMINIO SANTA MONICA	
118				BARRIO EL CENTENARIO	
119	BARRIO MIRA FLORES				
120	San Francisco	BARRIO SAN FRANCISCO			
121	Montes de Oca	Mercedes	CONDOMINIO SABANILLA		
122		Montes de Oca	San Pedro	BARRIO ROOSEVELT	
123				URBANIZACION EL PRADO	
124				BARRIO YOSSES	
125				CONDOMINIO LA COLINA	
126				CONDOMINIO ATENEA	
127	Moravia	San Vicente	BARRIO LA FLORIDA		
128			URBANIZACION SAN MARTIN		
129			URBANIZACION LA FLORENCIA		
130			URBANIZACION LAS TORTUGUITAS		
131	Pérez Zeledón	Daniel Flores	BARRIO CAÑAVERAL		
132		Pérez Zeledón	San Isidro de El General	RESIDENCIAL MONTE GENERAL	
133				BARRIO MARIA AUXILIADORA	
134				CIUDAD SAN ISIDRO	
135				URBANIZACION UNESCO	
136	Puriscal	Santiago	BARRIO MESETA		
137	Puriscal	Santiago	CIUDAD SANTIAGO		

138	SAN JOSÉ	San José	Carmen	BARRIO CARMEN
139				BARRIO MORAZAN
140				BARRIO SANTA TERESITA
141			BARRIO EMPALME	
142			BARRIO SOLEDAD	
143			BARRIO BELLA VISTA	
144			BARRIO LUJAN	
145			BARRIO VASCONIA	
146			BARRIO PACIFICO	
147			BARRIO IMAS	
148			URBANIZACION AYUDA MUTUA	
149			BARRIO HATILLO TRES	
150			BARRIO LOS CEMENTERIOS	
151			BARRIO DON BOSCO	
152			BARRIO LAS PALMAS	
153			BARRIO CRISTO REY	
154			BARRIO SANTA LUCIA	
155			BARRIO DON BOSCO	
156			URBANIZACION RANCHO LUNA	
157			CONDOMINIO VISTA DEL PARQUE	
158			URBANIZACION PORRAS HERMANOS	
159			CONDOMINIO MARIA CELIA	
160			CONDOMINIO BARRIO MÉXICO	
161			BARRIO PASO DE LA VACA	
162			BARRIO PITAHAYA	
163			BARRIO MERCED	
164			URBANIZACION FAVORITA SUR	
165			BARRIO ROHRMOSER	
166			BARRIO ROHRMOSER	
167			BARRIO ALFA	
168			URBANIZACION SANTA FE	
169			BARRIO ALFA	
170			URBANIZACION AEROPUERTO	
171			BARRIO LINCOLN	
172			URBANIZACION LOMAS DE SAN FRANCISCO	
173			URBANIZACION SANTO DOMINGO SAVIO	
174			BARRIO SAN MARTIN	
175			URBANIZACION CERRO AZUL	
176			URBANIZACION MONTE AZUL	
177			PRECARIO GRACIAS A DIOS	
178			URBANIZACION WOODBRIGE	
179			URBANIZACION BARRIO CEMENTERIO	
180			CONDOMINIO VIA MILLENIUM	
181			BARRIO ROBLEDAL	
182			URBANIZACION MARIMIL	
183			BARRIO ROSSITER CARBALLO	
184			URBANIZACION FABIOLA	
185			BARRIO EL CERRITO	
186			BARRIO SAN DIMAS	
187			CONDOMINIO BRISAS DEL ZAPOTE	
188			CONDOMINIO SOL NACIENTE	
189			CONDOMINIO MIRAMONTE	
190			CONDOMINIO ALAMEDA	
191			CIUDAD SANTA ANA	
192			URBANIZACION APOLO	
193			BARRIO CALLE EL PROGRESO	
194			BARRIO SAN AGUSTIN	
195			CENTRO COLIMA	
196			BARRIO LINDA VISTA	
197			BARRIO NUEVO	
198			BARRIO LAS ROSAS	
199			URBANIZACION CONTEMPORANEA	
200			BARRIO ALAMOS	

Artículo 17: Dentro de las localidades 5G para el desarrollo del Plan Piloto se **excluyen** las zonas que se encuentren en centro penitenciarios y sus perímetros, de conformidad con la ley.

DE LOS EQUIPOS TERMINALES

Artículo 18: Uno de los requisitos para participar del plan piloto es que el cliente disponga de un celular que le permita el acceso a la red 5G y que haya pasado las pruebas internas de funcionamiento. A continuación, se detalla la lista de celulares que cumplen las condiciones indicadas:

Tabla 2. Celulares 5G habilitados para el Plan Piloto kölbi 5G.

Marca	Modelo
Honor	Magic 5 Pro
	Magic 6 Pro
	Magic 7 Lite
	Magic 7 Pro
	Magic V2
	Magic V3
	Honor 200
	Honor 200 Pro
	Honor 400 Lite
	Honor 400
	Honor 400 Pro
	Honor X7d 5G
	Honor Magic8 Lite 5G
	Honor Magic8 Pro 5G
	Honor 600e
	Honor 600
	Honor 600 Pro



Motorola	Edge 60 Fusion
	Edge 60 Pro
	RAZR 50 ULTRA
	Moto G56
Xiaomi	Redmi Note 14
	Redmi Note 15
	Redmi 15C
	Redmi Note 15 pro+
	17T
	17T Pro
Samsung	Galaxy S26
	Galaxy S26 Plus
	Galaxy S26 Ultra
	Galaxy A37
	Galaxy A57

DE LAS RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 19: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador del plan piloto 5G.

Artículo 20: Por tratarse de un Plan Piloto, sin costo para el cliente y que tiene como fin el probar la tecnología móvil 5G, el ICE no se hace responsable por daños y perjuicios ocasionados al cliente por problemas de calidad que experimente el servicio de 5G, objeto del Plan Piloto.

Artículo 21: Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar del plan piloto entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, los obliga a someterse en todos sus extremos al plan. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido de este.



Artículo 22: Durante la vigencia del plan piloto 5G, el ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo del mismo, pudiendo suspender el plan piloto 5G de forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaran a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a este plan, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 23: El plan piloto está sujeto a las condiciones y limitaciones que se indican en el artículo 5 del presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

23.1 Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

23.2 Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de este plan piloto aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE, en caso de que alguna de la información anterior cambie, el cliente será responsable de comunicárselo al ICE.

23.3 Si se demuestra que una persona disfruta del plan piloto por medio de engaño o fraude, el ICE podrá proceder de manera inmediata a realizar la desconexión del SIM/eSIM 5G del plan piloto asociado a esa persona, sin responsabilidad.

Artículo 24: Para más información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193 o pueden acceder al sitio web www.kolbi.cr.

Artículo 25: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivo el beneficio de poder navegar en internet a una velocidad de hasta 1Gbps, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de este Plan Piloto, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 26: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2026. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Dirección de Desarrollo Comercial. La mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.



Anexo 1. Comprobante de aceptación que firma el cliente para participar del Plan Piloto 5G

	Comprobante de Aceptación de Participación del Plan Piloto 5G Reglamento: Requisitos y Condiciones del Plan Piloto 5G
---	---

INFORMACION DEL CLIENTE:

Cliente físico o jurídico:	Cédula de identidad o jurídica:
Representante Legal:	Cédula de identidad o jurídica:

He sido informado por el ICE del **Plan Piloto 5G**, cuyo reglamento se encuentra publicado en el sitio web www.kolbi.cr. Al respecto, comprendo y acepto el contenido de dicho reglamento y declaro que cuento con un terminal apto para la tecnología 5G debidamente homologado y que mantengo vigentes en condición de titular de uno o varios de los plan (es) móvil (es) postpago con el ICE indicados (os) en la siguiente tabla:

Número de línea	Tipo de Plan K Plus	Terminal	
		Marca	Modelo

De igual forma entiendo y acepto que la vigencia del Plan Piloto es de seis meses contados a partir del **22 de agosto del 2025**, y que una vez finalizado dicho periodo, el ICE desactivará el SIM adicional que me fue entregado en este acto para efectos únicamente de formar parte del presente Plan Piloto.

Entiendo también que, para poder participar de este Plan Piloto, debo configurar lo correspondiente en mi terminal celular para que la tarjeta SIM/eSIM que el ICE me entrega en este acto funcione como la tarjeta principal para datos (internet móvil) y adicionalmente debo realizar la configuración del APN asociado a la red 5G.

Entiendo además que la selección entre la red 5G y otras redes 4G/3G, se realizará por parte de mi dispositivo terminal (smartphone) de manera automática, conforme a las zonas de cobertura donde me encuentre y que el tiempo de conexión entre redes estará sujeto a las características y las configuraciones de mi terminal

La participación en este Plan Piloto es gratuita (no tiene ningún costo económico o precio) y el cliente acepta que el ICE no será responsable por daños y perjuicios ocasionados por problemas de calidad del servicio 5G que es objeto de este Plan Piloto, dada la naturaleza gratuita del plan y su objetivo de prueba de la tecnología 5G.

Leído lo anterior y estando conforme, firmo en la ciudad _____, el día ____ del mes _____ del 202__.

EI CLIENTE
(nombre y firma)

Original ICE (expediente) / Copia Cliente

